



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN JUAN BAUTISTA**

GERENCIA MUNICIPAL



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°04 2026-GM-MDSJB**

San Juan Bautista, **07 ENE 2026**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 22428 de fecha 28 de abril del 2025, mediante el cual se solicita el reconocimiento del Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado "Ex Petroleros I Zona", ubicado en la jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece que: "Las Municipalidades son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", por lo que ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en su observancia;

Que, el numeral 1) del artículo 117° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, que a la letra dice: "Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado", funda el derecho a formular peticiones y otorga su respaldo constitucional;

Que, el numeral 2) del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que, son funciones específicas, exclusivas de las Municipalidades Distritales, "2.2) Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local. Asimismo, constituye función municipal, el control y fiscalización de las organizaciones formadas por vecinos con esta finalidad", facultando a los municipios funciones en materia de reconocimiento y registro sobre organizaciones comunales;

Que, las Juntas Administradoras de Servicios Saneamiento (JASS), son organizaciones elegidas voluntariamente por las comunidades que se constituyen sin fines de lucro, con el objeto de asumir, la administración, operación, y mantenimiento de los servicios de saneamiento del Centro Poblado Rural;

Que, asimismo, los servicios de saneamiento comprenden la prestación regular de los servicios del agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, y disposición sanitaria de excretas, tanto en el ámbito urbano como en el rural, siendo que es importante, contar con una JASS bien organizada que administre y opere eficientemente los servicios de agua y saneamiento contribuyendo a una mejor calidad de vida;

Que, el numeral 3) del artículo 10.2. del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que a la letra dice: "Reconocer y registrar a las organizaciones comunales u otras formas de organización, que se constituyan para la administración de los servicios de saneamiento"; fija el marco del funcionamiento de las JASS, estableciendo que las municipalidades tienen competencias y funciones específicas en materia de agua y saneamiento, con la finalidad de lograr el acceso universal al agua potable, el aseguramiento de la calidad y prestación eficiente de sus recursos;

Que, la prestación de los servicios de saneamiento se extiende tanto en el ámbito urbano y rural, conforme al numeral 1) del artículo 1° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, teniendo su alcance de aplicación en Caseríos, a fin de que en las poblaciones más vulnerables cuenten con el servicio de saneamiento, por ser un derecho con rango constitucional, que engloba el derecho fundamental al agua, asegurando así su calidad, eficiencia, y sostenibilidad;

Que, bajo dicho contexto normativo, mediante Expediente Administrativo N° 22428-2025-TD-MDSJB de fecha 01 de diciembre del 2025, se solicita el reconocimiento del Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado "Ex Petroleros I Zona", ubicado en la jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto;

**¡Progresamos Juntos!**

Av. Jose Abelardo Quiñones 2371 - San Juan Bautista - Teléfono (065) 26 - 1274

[www.munisanjuan.gob.pe](http://www.munisanjuan.gob.pe)





Que, de la revisión de los actuados, mediante Informe N° 062-2025-SGGA-GGA-MDSJB de fecha 30 de diciembre del 2025, desarrollado por la Subgerencia de Gestión Ambiental, se concluye que el pedido de reconocimiento cumple los requisitos exigidos por la ley:

Que, mediante solicitud dirigida al Alcalde del Distrito de San Juan Bautista en Asamblea General Extraordinaria de fecha 06 de noviembre del 2025, se procedió a las elecciones a mano alzadas del Fiscal de la JASS.

Que, con Informe Legal N° 10-2026-OGAJ-MDSJB de fecha 06 de enero del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es Juridicamente Viable el pedido de reconocimiento del Fiscal de la JASS del Centro Poblado "Ex Petrolero I Zona", ubicado en la jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, por cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA y su normativa conexas

Que, estando a lo expuesto, y en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia de Gestión Ambiental;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER**, por un periodo de tres (03) años el Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado "Ex Petrolero I ZONA", ubicado en la jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, contados a partir de la expedición de la correspondiente Resolución Gerencial, el mismo que está integrado por el siguiente miembro:

| CARGO  | NOMBRE Y APELLIDO   | DNI      |
|--------|---------------------|----------|
| FISCAL | Abel Rubio Cahuachi | 44033098 |

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a los interesados con la presente resolución para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Abog. Ciro Guy Pizango Gómez  
Gerente Municipal